RESOLUCION N°: 312/01

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado de la Universidad Nacional de Quilmes con mención en Ciencias Básicas y Aplicadas, Universidad Nacional de Ouilmes. Vicerrectorado de Posgrado

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2001

Carrera Nº 4.159/00

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado de la Universidad Nacional de Quilmes con mención en Ciencias Básicas y Aplicadas, Universidad Nacional de Quilmes, Vicerrectorado de Posgrado, los informes de la visita de constatación y del Comité de Pares, la documentación presentada en ocasión de la respuesta a la vista y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la ORDENANZA N° 004 – CONEAU – 99 y la RESOLUCION N° 380 - CONEAU – 99, y

CONSIDERANDO:

1. Aspectos generales e institucionales:

La carrera está adecuadamente inserta en una institución que respalda la formación de profesionales capaces de producir conocimientos científicos y tecnológicos originales. Se han desarrollado convenios con universidades del exterior y, además, está prevista la contratación de profesores invitados para el dictado de cursos, hechos que reflejan el interés institucional por el desarrollo de esta carrera de posgrado.

Los marcos normativos que rigen el doctorado son pertinentes y están claramente definidos.

2. Organización y desarrollo de la carrera:

El director de la carrera, vicerrector de posgrado, posee antecedentes que aseguran la correcta ejecución de sus funciones. Está respaldado en sus actividades directivas por una Comisión de Doctorado cuyos integrantes tienen título académico máximo, aunque de los antecedentes de algunos de ellos no se puede establecer con claridad su experiencia en la formación de doctorandos. Al respecto, en la respuesta a la vista la institución se compromete a establecer como requerimiento explícito que los integrantes del mencionado Comité posean experiencia en la formación de doctorandos.

3. Plan de estudios y perfil de la carrera:

Los proyectos en desarrollo se enmarcan en el área de las ciencias biomédicas, pero la oferta curricular indicada en la solicitud de acreditación no muestra un ajuste completo con los temas de trabajo en los que se están formando los alumnos. En el material aportado con posterioridad a la vista, la institución detalla los cursos realizados hasta el momento. En ella se presenta una variedad temática más amplia con la que se cubrirían las necesidades de formación de los doctorandos, abarcando contenidos que impulsan su crecimiento y consolidación. Esta planificación salva las observaciones previamente efectuadas.

Los planes de cursos especiales, elevados por cada alumno a la Comisión de Doctorado, que fueron aportados con el material adicional, resultan coherentes con el perfil del graduado que se busca formar y guardan una relación adecuada con los temas de tesis propuestos en cada caso.

4. Tesis o trabajos finales:

Los requisitos para la presentación de las tesis están bien formulados. Los proyectos de tesis, exclusivamente orientados a disciplinas relacionadas con las ciencias biomédicas, son actuales e interesantes. Se destaca que algunos tesistas han publicado parte de los resultados de sus trabajos en revistas de buen nivel. Hasta el momento no hay tesis terminadas.

5. Cuerpo académico:

Los integrantes del cuerpo académico que están dirigiendo doctorandos tienen la formación necesaria para desempeñarse como directores de tesis. Sin embargo, los docentes actuales no cubren la extensa gama temática que abarcan las ciencias básicas y aplicadas.

6. Actividades científico-tecnológicas y de transferencia:

Las actividades científico-tecnológicas realizadas por los docentes del posgrado son muy buenas considerando la cantidad y calidad de sus publicaciones. Los proyectos en desarrollo cuentan con importante financiamiento de agencias nacionales e internacionales. Se han desarrollado convenios de transferencia de tecnología que se consideran de valor por su vinculación con la temática del posgrado y con el medio.

7. Alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión son amplios y están librados a la decisión de la Comisión de Doctorado a tal punto que, eventualmente, podrían ser aceptados aspirantes que no posean título universitario. Sobre este tema en la respuesta a la vista se señala que

se eliminará del reglamento de la carrera el inciso que permite el acceso de personas que no posean el mencionado título.

8. Infraestructura y equipamiento:

La Universidad posee infraestructura, equipamiento y biblioteca que resultan muy adecuados para el desarrollo actual de la carrera, disponiendo de todas las instalaciones necesarias para el área de las Ciencias Básicas y Aplicadas en las que se están elaborando los trabajos de tesis.

Las suscripciones de la hemeroteca son pertinentes para las temáticas de trabajo de los alumnos que en este momento están cursando el doctorado.

En síntesis la carrera se encuentra adecuadamente desarrollada, sostenida por un buen cuerpo académico parte del cual está dirigiendo tesis que muestran una apropiada producción de conocimiento dentro de las disciplinas relacionadas con las Ciencias Biomédicas. La oferta de cursos respalda la formación de graduados con el perfil buscado.

La institución solicitante, en conocimiento de las observaciones contenidas en el informe de evaluación, con fecha 12 de marzo de 2001, presentó su respuesta a la vista. Del análisis se desprende, según se detalla en los párrafos precedentes, que las aclaraciones y modificaciones aportadas son significativas y constituyen argumentos para modificar la recomendación del Comité de Pares.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION

Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado de la Universidad Nacional de Quilmes con mención en Ciencias Básicas y Aplicadas, Universidad Nacional de Quilmes, Vicerrectorado de Posgrado, por un periodo de 3 años.

Artículo 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Bn.

Artículo 3°.- RECOMENDAR: se planifique la ampliación de la oferta temática mediante el desarrollo de líneas de investigación en nuevas áreas del conocimiento dentro de las ciencias básicas y aplicadas.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 312 - CONEAU - 01